

Señor:

Presente.-

Con fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD № 003-2024-CF-FIME. - CALLAO, O4 DE ENERO DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio Nº 037-2023-II-CTT-FIME de fecha 24.12.2023 el Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2023 solicita la modificación de la programación de actividades del referido ciclo taller en lo concerniente a la fecha de remisión de los Informes Finales de Tesis al Jurado Evaluador del II Ciclo Taller de Tesis 2023 para el 03 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución № 150-2023-CU de fecha 15.06.2023 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art. 30º la Titulación Profesional por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en dos procedimientos; sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, según Art. Nº 33 del TITULO III. CAPITULO II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica: Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis. Excepcionalmente, según las respectivas directivas, la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos. a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y b) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 059-2023-CF-FIME, de fecha 22 de abril 2023, se designa al docente asociado a tiempo completo, Mg. Juan Adolfo Bravo Félix, como Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2023 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC;

Que, con las Resoluciones de Consejo de Facultad Nº 216-2023-CF-FIME de fecha 07.09.2023 y Nº 246-2023-CF-FIME de fecha 28.09.2023 se aprueba el Cronograma de Actividades, Docentes, Personal Administrativo y Presupuesto del II Ciclo Taller de Tesis 2023, y la Programación actualizada del referido Ciclo Taller de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el documento del visto, el Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2023 solicita la modificación de la programación de actividades del citado ciclo taller en lo concerniente a la fecha de remisión de los Informes Finales de Tesis al Jurado Evaluador del II Ciclo Taller de Tesis 2023 para el 03 de enero de 2024, para su aprobación en Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión extraordinaria de fecha 04.01.2024, APRUEBA la MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE REMISIÓN DE LOS INFORMES FINALES DE TESIS AL JURADO EVALUADOR DEL II CICLO TALLER DE TESIS 2023 PARA EL 03 DE ENERO DE 2024, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao:

RESUELVE:

- 1. MODIFICAR, la RESOLUCION Nº 246-2023-CF-FIME de fecha 28.09.2023, en la que se resuelve APROBAR, la PROGRAMACION ACTUALIZADA del II CICLO TALLER DE TESIS 2023 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, solo en lo referido a la fecha de remisión de los Informes Finales de Tesis al Jurado Evaluador del II Ciclo Taller de Tesis 2023 para el 03 DE ENERO DE 2024, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Jurado Evaluador de Sustentación, Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis y Dependencias Académicas – Administrativas de la FIME para conocimiento y fines pertinentes.



Registrese, comuniquese y cúmplase.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez Decano FIME

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña

Secretario Académico

/Amelia

Archivo